



SECRETARIA. Señora Jueza a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse proveer.
Toluviejo, 12 de abril de 2021

GISELLA MARIA ROSA MERCADO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: EJECUTIVO

Rad. 2015-00100-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: NELLY DE JESUS SIERRA MERCADO Y ENILSE ISABEL CHAMORRO CHAVEZ

En atención a la nota de secretaria que antecede, se observa que efectivamente se encuentra el proceso por aprobar la liquidación de costas por lo que se dispondrá lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria por estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza.